

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE COMPARECE, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMACUECA, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE ROJAS DÍAZ, C. LUZ ELVIRA DURÁN VALENZUELA, C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, EN SUS ESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN ESTE INSTRUMENTO SE LES REFERIRÁ COMO "EL GOBIERNO MUNICIPAL", LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. Sumado a las tendencias para orientar un proceso que otorgue mejores condiciones a los Municipios y al Gobierno del Estado de Jalisco, se han plasmado como objetivos estratégicos de la administración pública estatal, el respetar e impulsar la vida y autonomía de los Municipios. En este sentido, con la finalidad de coadyuvar en el fortalecimiento de la captación tributaria municipal, con fecha 2 de marzo del 2009 fue firmado el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL y ratificado el 18 de mayo del 2010.
- II. En este tenor el Gobierno del Estado, ha decidido prorrogar los instrumentos contractuales, con el objeto de dar continuidad al Programa de Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal a través de la Modernización Catastral, el cual tiene por objeto otorgar a los municipios el apoyo básico en cuanto a capacitación y equipamiento para lograr una adecuada gestión catastral.

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
 - a) El Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36, 46, 50 fracciones X, XVIII, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 19 fracciones I y II, 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, lo cual incluye el rubro de apoyo para la ampliación de infraestructura de los Municipios en el Estado, debiendo ejercerse esta atribución en forma programada y con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.
 - b) La Secretaría General de Gobierno es la dependencia encargada de colaborar con el Ejecutivo en la conducción de la política interna del Estado, así como de llevar las relaciones del Poder Ejecutivo con los Gobiernos Municipales.
 - c) La Secretaría de Finanzas es la dependencia encargada entre otras cosas, de intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y Gobiernos Municipales existentes en el Estado.
 - d) Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio para recibir notificaciones el de su Secretaría de Finanzas, ubicado en la calle Pedro Moreno 281, en la colonia Centro, de Guadalajara, Jalisco.
- II.- Declara "EL GOBIERNO MUNICIPAL":
 - a) Que es un Municipio libre, reconocido como un nivel de gobierno y la base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 4, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.
 - b) El C. ENRIQUE ROJAS DÍAZ Presidente Municipal, C. LUZ ELVIRA DURÁN VALENZUELA, Síndico y C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ, Encargado de la Hacienda Municipal, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como así lo constata el Acta 2 de Ayuntamiento del Municipio de Amacueca celebrada en fecha 17 de octubre de 2012.
 - c) Que es su preocupación mantener constantemente actualizado dentro de su propia jurisdicción territorial, los censos catastrales y por este motivo en base a lo previsto por el artículo 11 fracción V de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, solicita al Ejecutivo del Estado a través de la

Secretaría de Finanzas apoyo para la integración del Programa de Fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal a través de la Modernización Catastral.

- d) Para los efectos del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle H. Ayuntamiento número 2, colonia Centro del municipio de Amacueca, Jalisco.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto ratificar en todas sus partes el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA MODERNIZACIÓN CATASTRAL celebrado con fecha 2 de marzo del 2009 y ratificado el 18 de mayo del 2010; así como prorrogar las obligaciones ya fenecidas al año 2013, de igual manera se ratifican los anexos respectivos de dicho instrumento consistentes en:

- Contrato de comodato de Mobiliario y Equipo de Computo celebrado el 2 de marzo del 2009 y ratificado el 18 de mayo del 2010.
- Contrato de comodato de Mobiliario y Equipo de Computo de fecha 18 de mayo del 2010
- Contrato de comodato de Vuelo Fotogramétrico y restitución cartográfica, celebrado el 2 de marzo del 2009 y ratificado el 18 de mayo del 2010.

SEGUNDA.- La vigencia del presente convenio, iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir sus obligaciones de acuerdo a lo indicado en el convenio fuente que hoy se ratifica. Vencido el plazo no se entenderá prorrogado sino mediante nuevo convenio que por escrito se celebre.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que en el mismo no existe dolo, mala fe, ni vicios del consentimiento, por lo que lo firman por cuadruplicado a los 10 días del mes de enero de 2013.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO

C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. MARTÍN J. GUADALUPE MENDOZA LÓPEZ
EL SECRETARIO DE FINANZAS

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

C. ENRIQUE ROJAS DÍAZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUZ ELVIRA DURÁN VALENZUELA
SÍNDICO

C. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ DÍAZ
EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

